



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Mashu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

Que resuelto mediante Resolución Directoral Nº 624-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 06 de setiembre del 2011, que declaró infundado la apelación;

Que, asimismo, en el mencionado recurso de apelación el administrado refiere, que de la revisión del currículum vitae del Dr. Javier Milla Espinoza, éste no debe obtener 56 puntos puesto que, no cumple con el requisito de Doctor señalado en el punto A.1 Formación Universitaria en el punto de títulos y grados, el cual según las bases equivale a 8 puntos, debido a que no cuenta con grado de doctor, debiéndose descontar los 8 puntos que se consignan, haciendo un total de 37 puntos en dichos conceptos, y lo cual, sumado a los 15 puntos que ha obtenido en el punto A.2 Capacitación en los últimos seis años relacionados al cargo, obtiene un total de 52 puntos y no 56 como ha calificado la comisión, por lo que viene en irregular el proceso evaluativo respecto a una calificación curricular con el ganador, contraviniendo las bases del concurso y deviene en nula la resolución materia de impugnación; y que en los requisitos básicos de la convocatoria, en el punto d) se estableció como un requisitos, el presentar proyecto de gestión conforme a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2004-SA, sin embargo el ganador no cumplió con presentar dicho plan de gestión por tres año; y por los demás hechos que expone;

Que, de conformidad con el Artículo 209º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **"El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico"**; consecuentemente lo que se busca con este recurso es obtener un segundo parecer jurídico de la administración sobre los mismos hechos y evidencias, no requiere nueva prueba, pues se trata fundamentalmente de una revisión integral del procedimiento desde una perspectiva de puro derecho;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece, que los administrados gozan de todos

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

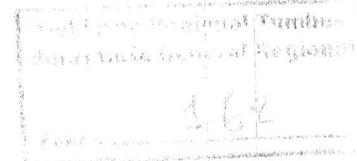
2

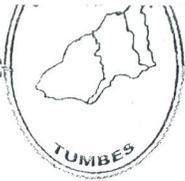
Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA, 22 DIC 2011





Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

VISTO: El Informe Nº 1331-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 06 de diciembre del 2011, Oficio Nº 2729-2011/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, de fecha 24 de octubre del 2011, Oficio Nº 2983-2011-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR, de fecha 24 de noviembre del 2011, Carta Nº 02-2011.RJME, de fecha 25 de noviembre del 2011 y Oficio Nº 1400-2011/GOB.REG.TUMBES-DRST-HAJAMO-DE, de fecha 02 de diciembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011, en su Artículo Primero, se da como ganador, del Concurso Interno para jefaturas de Departamento del Hospital II-1 JAMO Tumbes, al **Dr. RICARDO MILLA ESPINOZA**, nivel F-3; y en su Artículo Segundo, se designa al referido profesional, a partir del 01 de setiembre del 2011 y por el lapso de tres (03) años como Titular de la Jefatura del Departamento de Cirugía del Hospital II.1. JAMO Tumbes;

Que, por tener legitimidad e interés en el proceso de nombramiento de la profesora mencionada en el Considerando precedente, el administrado **ALFREDO ADRIAN DE LA SERNA INFANTES**, interpone recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011, de conformidad con lo regulado por el Artículo 206º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; recurso que es remitido a esta Entidad mediante el Oficio Nº 2729-2011/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, de fecha 24 de octubre del 2011;

Que, el administrado **ALFREDO ADRIAN DE LA SERNA INFANTES** en su recurso impugnativo de apelación manifiesta que, de conformidad con la relación de postulantes postulo con el señor Ricardo Javier Milla Espinoza a la plaza del Departamento de Cirugía, habiendo sido declarados aptos para ocupar la plaza, ya que habían pasado el examen curricular, en el cual obtiene 60 puntos y el Dr. Ricardo Javier Milla Espinoza 56 puntos conforme a la publicación de resultados; que calificó en la entrevista personal, sin embargo de acuerdo a los resultados de la entrevista fue calificado 18 puntos mientras que el Dr. Milla Espinoza con 25 puntos, siendo éste último declarado como ganador, por lo que ante tal hecho interpuso recurso de apelación por no encontrarla conforme, el mismo que

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

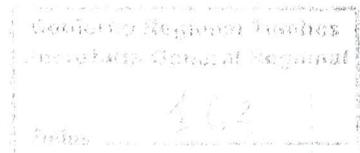
GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha formado la vista

Telefax (072)52-4464

1



SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



Fecha: 22 DIC 2011



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, de conformidad al numeral 60.1 del Artículo 60º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que: **"Si durante la tramitación de un procedimiento es advertida la existencia de terceros determinados no comparecientes cuyos derechos o intereses legítimos puedan resultar afectados con la resolución que sea emitida, dicha tramitación y lo actuado les deben ser comunicados mediante citación al domicilio que resulte conocido, sin interrumpir el Procedimiento"**;

Que, en merito a la disposición antes señalada, y en pleno respeto del debido procedimiento, esta Entidad Regional mediante Oficio Nº 264-2011/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de noviembre del 2011 pone en conocimiento al Dr. Ricardo Milla Espinoza de la presentación del recurso de apelación presentado por la administrada contra la Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011, que le da como ganador, del Concurso Interno para jefaturas de Departamento del Hospital II-1 JAMO; para que en ejercicio de su derecho constitucional de defensa formule sus argumentos de descargo sobre lo vertido por la impugnante, el mismo que a través de la Carta Nº 02-2011.RJME, de fecha 25 de noviembre del 2011 cumple con absolver el traslado conferido;

Que, el Dr. Ricardo Milla Espinoza, como tercero determinado en este proceso argumenta que, que el apelante tiene razón cuando menciona que en el proceso del Concurso para Jefaturas de Departamento, el que suscribe y el Dr. Alfredo de la Serna Infante fueron declarados aptos para ocupar la plaza, por el cual ambos pasaron la segunda evaluación, es decir, a la entrevista personal; y ante esto, el Reglamento de Concurso fijo una fecha para las impugnaciones, pero el apelante no la realizó pues explícitamente esta avalando el resultado de la primera calificación de evaluación curricular; así mismo refiere que el apelante hace mención del Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 004-2004-SA, sin percatarse que este Artículo pertenece al Reglamento para cargos de Enfermería en los Institutos especializados y Hospitales del Sector Salud, así como del Decreto Supremo Nº 011-2002-SA, y de los requisitos básicos de la convocatoria que establece se elabore un proyecto de gestión y que el recurrente no la realizó, y en este caso el Comité de concurso

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tomado a vista

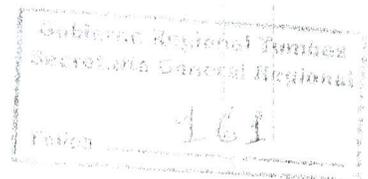
3

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA, 22 DIC 2011





Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

no les pareció que los postulantes elaboren un proyecto de gestión, así como también no les pareció que postulantes realicen una prueba de conocimientos, ni una prueba psicotécnica, porque así lo habían reglamentado; y por los demás hechos que expone;

Que, en torno a lo solicitado por el administrado, es necesario precisar que el punto controvertido en la presente instancia es determinar si la resolución que da como ganador del Concurso Interno para jefaturas de Departamento del Hospital II-1 JAMO Tumbes, al **Dr. RICARDO MILLA ESPINOZA**, contiene vicios que acarrea su nulidad;

Que, visto los antecedentes que motivan la presente Resolución, se advierte en primer lugar, que mediante Decreto Supremo Nº 011-2002-SA de fecha 10 de setiembre del 2002, se aprueba el Reglamento de Concurso para cargos de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud y para Jefaturas de Departamento y Servicios de los Institutos Especializados, Hospitales y Centros de Salud (...); estableciéndose en el numeral 6.2.1 del ítem 6.2 del Rubro 6 de dicho reglamento que los procesos de concurso estarán a cargo de las siguientes comisiones: a) Comisión Nacional de Concurso y b) Comisión de Hospitales e Institutos Especializados;

Que, bajo el referido contexto el Hospital II-1 Jamo Tumbes, emite la Resolución Directoral Nº 199-2011/GOB. REG. TUMBES-HJAMO-OAJ-DE-DR, de fecha 13 de julio del 2011, que designa la Comisión que llevará a cabo el Concurso Interno para Jefaturas de los Departamentos del mencionado Hospital; así mismo mediante Acta de Instalación del comité de fecha 05 de agosto del 2011, se aprueban las Bases del Concurso Interno, con el Objetivo único de efectuar un optimo proceso técnico de selección de los profesionales en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar el cargo de Jefe del Departamento de Medicina, cirugía, pediatría, ginecoobstetricia, obstétrica, emergencia, oficina de la calidad y Enfermería;

Que, según las Bases del Concurso Interno para Jefaturas de los Departamentos del Hospital "Jamo" II-1 Tumbes, se establecen los requisitos para postular en el proceso de Concurso Interno de los diferentes departamentos del referido nosocomio, estableciéndose los factores y puntajes de calificación, es decir, el proceso tuvo dos fases, una evaluación del legajo personal con puntaje 60% y Examen de Entrevista Personal 40%, criterios que fueron establecidos y aplicados por la Comisión de conformidad a lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 6.2.8 del ítem 6.2 del Rubro 6 del Reglamento de Concurso para cargos de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

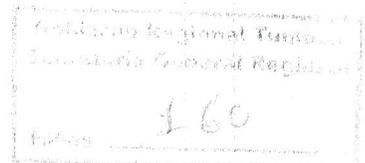
GOB. REGIONAL TUMBES

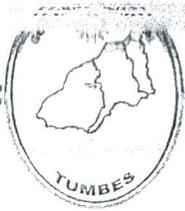
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

4
Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001212 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 22 DIC 2011





Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

Salud y para Jefaturas de Departamento y Servicios de los Institutos Especializados, Hospitales y Centros de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2002-SA;

Que, en el presente caso, el apelante y el Dr. Ricardo Milla Espinoza, postularon a la plaza de Departamento de Cirugía, obteniendo en la evaluación curricular realizada por los miembros del comité evaluador, los siguientes puntajes:

- El Dr. Alfredo de la Serna Infantes, obtiene el puntaje máximo de 60 puntos.
- El Dr. Ricardo Milla Espinoza, obtiene el puntaje de 56 puntos.

Que, de la evaluación curricular antes mencionada, con fecha 16 de agosto del 2011, se publican los concursantes aptos para la siguiente etapa (entrevista personal) del concurso, siendo seleccionados el Dr. Alfredo de la Serna Infante y el Dr. Ricardo Milla Espinoza; y para ello la referida comisión ha evaluado las destrezas y habilidades necesarias para el desempeño del cargo relacionados a la gestión de los Servicios de Salud y del Cargo Jefatural, resultando como ganador en la entrevista el Dr. Milla Espinoza con un puntaje de 25, que sumados con el puntaje obtenido en la evaluación curricular, obtiene un puntaje final de 81 puntos, como es de verse del Cuadro de Méritos del Concurso para jefaturas de los Departamentos de Hospital II-1 "JAMO", que obra en lo actuado;

Que, asimismo, es de advertir que el apelante al no estar de acuerdo con los resultados del concurso interno interpuso ante el Presidente del Concurso Interno de Jefaturas del Hospital "Jamo - Tumbes, un recurso de apelación, argumentando que el resultado obtenido en el referido concurso no ha sido acorde con lo acreditado en su curriculum vitae y la entrevista personal, respecto del candidato ganador, por cuanto no se ha tomado en cuenta de manera objetiva su calidad profesional; recurso que es elevado a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, como última instancia administrativa;

Que, de acuerdo a dicho contexto la Dirección Regional de Salud de Tumbes, ha expedido la Resolución Directoral Nº 624-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 06 de setiembre del 2011, declarando Infundado el recurso de apelación interpuesto por el TAP don ALFREDO DE LA SERNA INFANTES, contra los resultados del Concurso Interno de Jefaturas llevado a cabo por el Hospital JAMO Tumbes; argumentándose que en la evaluación curricular el comité en pleno tal y como consta en actas le otorgo el puntaje máximo de 60 puntos al Dr. De la Serna por cumplir a cabalidad

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído a la vista

Telefax (072)52-4464

5



SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 22 DIC 2011





Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

con todos los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, quedando desvirtuado totalmente que no se ha calificado objetivamente su curricular; y que en la entrevista personal el comité ha evaluado objetivamente a todos y cada uno de los postulantes, eligiendo cada uno de ellos las preguntas a las que eran sometidos, otorgándoles cada miembro del comité un puntaje, destacando las Destrezas y Habilidades necesarias para el desempeño del cargo relacionado a la gestión de los Servicios de Salud y del Cargo Jefatural al que se presenta, y que la entrevista se realizo de manera imparcial contando con la presencia del representante de la Oficina de Control Institucional;

Que, con la emisión de la Resolución Directoral Nº 624-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 06 de setiembre del 2011, se dió por agotada la vía administrada, procediendo la Dirección Regional de Educación a emitir la Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011, que resuelve dar como ganador, del Concurso Interno para jefaturas de Departamento del Hospital II-1 JAMO Tumbes, al **Dr. RICARDO MILLA ESPINOZA**, y lo designa a partir del 01 de setiembre del 2011 y por el lapso de tres (03) años como Titular de la Jefatura del Departamento de Cirugía del Hospital II.1. JAMO Tumbes;

Que, como es de verse de lo actuado, se advierte en primer lugar, que el Concurso antes referido fue llevado a cabo por una comisión designada para tal fin, la misma que ha actuado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Concurso para cargos de Directores de Institutos Especializado y Hospitales del Sector Salud y para Jefaturas de Departamento y Servicios de los Institutos Especializados, Hospitales y Centros de salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2002-SA;

Que, es de señalarse además, que si el administrado durante la fase de la evaluación curricular no estuvo de acuerdo con la evaluación hecha al Dr. Milla, debió presentar su reclamación, en este caso avaló los resultados de la primera calificación;

Que, asimismo, cabe precisar que es cierto que, en la convocatoria para el concurso interno para las Jefaturas de los Departamentos del Hospital "Jamo" II-1, se estableció como requisito básico presentar proyecto de gestión (por 3 años, concordante con los planes institucionales) conforme a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2004-SA; pero también es verdad que este requisito

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

6

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

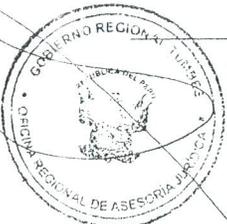
FECHA.

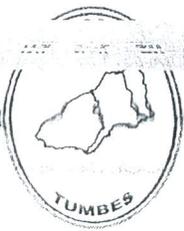
22 DIC 2011

Continuo legajo de Tumbes
Autoridad General Regional

FOLIOS

150





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

Concurso para Cargos de Enfermería, porque así lo norma el acotado reglamento; por tanto dicho dispositivo no es aplicable en el concurso para el cargo de jefaturas antes mencionadas.

Que, siendo así, se puede colegir que don **RICARDO MILLA ESPINOZA**, cumplió con los requisitos indispensables que exige la norma para designarlo a partir del 01 de setiembre del 2011 y por el lapso de tres (03) años como Titular en la Jefatura del Departamento de Cirugía del Hospital II-1.- JAMO; por lo que en este orden de ideas, debe precisarle que la Comisión ha efectuado una correcta evaluación de los postulantes en las dos fases del proceso (evaluación del legajo personal y entrevista personal) declarando al mencionado postulante como legítimo ganador por haber obtenido un mayor puntaje que el administrado **ALFREDO DE LA SERNA INFANTES**; por lo que al no existir vicio en la evaluación en las etapas del concurso que pueda dar origen a la nulidad de la Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011, que resuelve dar como ganador, del Concurso Interno para jefaturas de Departamento del Hospital II-1 JAMO Tumbes, al **Dr. RICARDO MILLA ESPINOZA**, corresponde declarar **INFUNDADO** el recurso impugnativo de apelación interpuesto contra la Resolución materia de apelación;

Que, mediante Informe Nº 1331-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 06 de diciembre del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare **INFUNDADO**, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por don **ALFREDO DE LA SERNA INFANTES**, contra la Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.N.º 001312 - 010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 22 DIC 2011

Telefax (072)52-4464





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000988-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 DEC 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por don **ALFREDO ADRIAN DE LA SERNA INFANTES**, contra la Resolución Directoral Nº 634-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de setiembre del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de **ALFREDO DE LA SERNA INFANTES**, **RICARDO JAVIER MILLA ESPINOZA**, Dirección Regional de Salud de Tumbes, Hospital II-1 "JAMO" Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Flores
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 22 DIC 2011

